

**Ayuntamiento de Estubeny**

*Edicto del Ayuntamiento de Estubeny sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.*

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación provisional de la modificación de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, se da publicidad del texto íntegro de la misma.

El artículo 6 de la ordenanza reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas queda del siguiente modo:

“Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

Hasta mil euros, 10 euros.

A partir de mil euros, el uno por ciento.”

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estubeny, 29 de octubre de 2012.—El alcalde, Fernando Frigols Jordá.